



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO**

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2016-00057-00**

DEMANDANTE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE LA COSTA

*Tema: Modificación y aprobación de liquidación del crédito*

**1. ASUNTO A DECIDIR:**

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el siguiente proceso.

**2. ANTECEDENTES:**

Mediante providencia de fecha 1º de septiembre de 2016 (Fol. 186 a 188) se ordenó librar mandamiento de pago por la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$528.273.648,23), por concepto de capital adeudado, y por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) como sanción pactada por el incumplimiento, más los intereses corrientes y moratorios causados.

Por auto de fecha 7 de septiembre de 2017 (Fol. 207 a 209) se ordenó seguir adelante la ejecución, siendo presentada la correspondiente liquidación del crédito a fecha 15 de diciembre de 2017 (Fol. 212 a 213)

El día 19 de enero de 2018, se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (03) días

conforme a lo dispuesto en los artículos 446 y 110 del C.G.P. término que transcurrió en silencio (Fol. 217).

Mediante auto de fecha 1º de marzo de 2018 se ordenó remitir el expediente a la Profesional Universitaria Grado 12, contadora asignada a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, con el fin de que se verificara la liquidación presentada por la parte ejecutante (Fol. 219).

### **3. CASO CONCRETO**

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito en los siguientes términos:

**CAPITAL MAS INTERESES HASTA DICIEMBRE 06 DE 2017 -----**  
--QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$597.129.493.00)

La anterior liquidación fue objeto de estudio por parte de la profesional en contaduría asignada a los juzgados Administrativos, la cual realizó la misma de la siguiente manera:

**CAPITAL MAS INTERESES HASTA DICIEMBRE 06 DE 2017 -----**  
--- NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$916.795.363,77)

Verificado lo anterior se procederá a modificar la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante y en consecuencia se aprobará la liquidación realizada por la profesional en contaduría asignada a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en consecuencia aprobar la liquidación del crédito por valor de NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$916.795.363,77) conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada esta providencia vuelva al Despacho para continuar su trámite.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO NAME GARAY TULENA**

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA